TECALITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la población de Tecalitlán, Jalisco, siendo las 13:00 horas del dia 1 de abril del año 2019, que celebran, por una parte el **Municipio de Tecalitlán**, Jalisco y por la otra la empresa denominada **Radio Sensación La F.M. de Ciudad Guzmán, S.A. de C.V;** representado el primero en este acto por el C. **Presidente Municipal C. Martin Larios García, la Sindico Municipal Lic. Carmen Yadira Alcaraz Solorio, el tesorero Pedro Peregrino López y Secretario General Lenin Alfredo Ramírez Milanés** a quien en lo sucesivo se les denomina como **"El Municipio"** y la segunda representada en este caso por su apoderado legal, el señor **Jorge Valdovinos López.**, a quien en lo sucesivo se le denomina como **"La Empresa"** quienes cuando actúen de manera conjunta se les denominara "Las Partes" al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes.

ANTECEDENTES:

I.- Que el **Municipio de Tecalitlán, Jalisco,** es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, ubicada en el área geográfica que comprende el propio municipio, siendo por ello una unidad administrativa que conoce diversos asuntos y problemática social.

II.- Que la empresa denominada **La F.M. de Ciudad Guzmán, S.A. de C.V,** está constituida en forma legal y cumple a cabalidad con los todos y cada uno de los requerimientos de ley necesarios para su correcto funcionamiento.

III.- Que **LAS PARTES,** han decidido celebrar el presente contrato con el objeto de que "El Municipio" acceda a los servicios que presta "La Empresa" y por tanto sujetan al tenor de las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "El Municipio" se obliga a contratar el paquete de publicidad que oferta "la empresa" y que consta de 200 "spots" de radio con una duración variable de entre 20 a 30 segundos, cada mes, además de una entrevista bimestral con duración de media hora con la persona y de los temas que el municipio indique.

SEGUNDA.- La empresa se obliga a transmitir en la radio difusora XHPZ FM, frecuencia 96.7 MHZ, los spots y la entrevista citada en el punto anterior.

000677

TECALITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERA.- Ambas partes pactan que el precio por la prestación del servicio materia del presente será la cantidad de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mensual más I.V.A., para el caso de que hubiese alguna variación en el precio pactado, "La Empresa" se compromete a informar sobre el mismo 3 meses antes de su aplicación.

CUARTA.- La duración del presente convenio es a partir de esta fecha y hasta el dia 30 de septiembre del año 2021, pudiendo ser cancelado de manera unilateral por cualquiera de las 2 partes; sin embargo quien pretenda dejar sin efecto el presente, notificara su decisión a la otra parte con 3 meses de anticipación.

QUINTA.- Para la interpretación y debido complimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de este partido judicial.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus partes, lo ratifican para constancia.

El Municipio

C. Martin Larios Garcia
Presidente Municipal

Lic. Carmen Yadira Alcaraz Solorio
Síndico

Mtro. Pedro Peregrino López
Tesorero Municipal

Mtro. Lenin Alfredo Ramírez Muñoz
Secretario General

La Empresa

LA FM DE CIUDAD GUZMAN
S.A. DE C.V.
R.F.C. FCG901126FW7
AV. JUAREZ # 38-A
TELS. 412 33 55 412 38 79 412 39 60
CD. GUZMAN, JAL. C.P. 49000

Jorge Valdovinos López

000678